RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 13-2023-CU-UIGV
Lima, 27 de enero de 2023

VISTO:

En Sesión de la fecha, se pone en consideración del Consejo Universitario la solicitud de Rectificación de Diploma de Grado académico de Bachiller por incongruencia en la modalidad y denominación; remitida con Carta N°63-2023-OCGT-RUIGV, presentado por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado.

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a Yuly Yanny Herrera Llamocca.

Que, mediante **Carta N°63-2023-OCGYT-RUIGV** se solicita la rectificación de Diploma por incongruencia en la denominación y modalidad, la misma que han sido advertidas por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a través de la N° 17-2023- DFDCP.

Que, la ciudadana **DAVALOS HUAMAN, YASMINA GRACE,** obtiene el **Grado Académico de BACHILLER EN DERECHO**, aprobado con Resolución N°0579-2015-CU-UIGV, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante la Carta N°17-2023-DFDCP, observa que la denominación de la carrera profesional dice: BACHILLER en DERECHO, debiendo decir: **BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.** Asimismo, en la modalidad dice: DISTANCIA, debiendo decir: **PRESENCIAL.**

Que, en el presente caso, resulta aplicable lo dispuesto en el literal b) del artículo 15 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos de la SUNEDU, que establece: "*b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro. Para tales fines, se adjunta el acuerdo o la resolución del Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada.*" Por lo que, es pertinente la emisión de la resolución que disponga la corrección de datos.

Que, en este sentido, corresponde la rectificación del Diploma ya emitido, en aplicación del artículo 51 del Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, al tratarse de error material que no alteran lo sustancial de su contenido, manteniendo la validez del otorgamiento; autorizándose a la Administradora Concursal la firma de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 13-2023-CU-UIGV
Lima, 27 de enero de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N°27809.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RECTIFICACIÓN,** de los Datos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller de la siguiente ciudadana:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOL.	DICE	DEBE DECIR	DIPLOMA
1	DAVALOS HUAMAN, YASMINA GRACE	Resolución N°0579-2015-CU-UIGV	Modalidad de estudios: D	Modalidad de estudios: P	B-96765
			Carrera Profesional de BACHILLER EN DERECHO	Carrera Profesional de BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMITIR NUEVO DIPLOMA, consignando los datos correctos, conforme a lo resuelto en el Artículo Primero de esta resolución; autorizándose la suscripción de la misma a las autoridades actuales.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que previamente a la emisión del Nuevo Diploma, el responsable de la Oficina Central de Grados y Titulos deberá cumplir con recabar la antigua Diploma y proceder de acuerdo con las Directivas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Decano de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, responsable de la Oficina Central de Grados y Títulos, Oficina de Informática y Sistemas y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución y se realicen los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL